

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 1246-2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 17 MAR 2024

VISTO:

La solicitud S/N Exp. 333394, Informe N°420-2023-MPH-GA-SGGRH/ACP, Informe N°333-2023-MPH/GA-SGGRH-ABS, Informe legal N°005-2023-MPH/GAF/SRGRH/JMOM, Informe N°035-2024-MPH/GA-SGGRH-AR, Informe N°342-2024-MPH/GA-SGGRH, Memorando N°345-2024-MPH/GPP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el artículo II, que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir actos administrativos y actos de administración con sujeción a la ley. Bajo esa premisa el artículo 47° del Reglamento Organización y Funciones, señala que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se encarga de formular la liquidación de beneficios sociales y derechos que corresponden al personal, proyectando la resolución respectiva, así como, absolver las peticiones laborales de servidores activos, cesantes o pensionistas de los regímenes laborales de la Municipalidad y expedir por delegación las resoluciones de Subgerencia que le corresponda.

Que, mediante solicitud de fecha 02 de junio de 2023, presentada por el servidor municipal **ARMANDO SAID GRANADOS FLORES** sobre reposición de descuento, se procede a realizar el Informe N°420-2023-MPH-GA-SGGRH/ACP, Informe N°333-2023-MPH/GA/SRGRH-ABS, Informe legal N°005-2023-MPH/GAF/SRGRH/JMOM, Informe N°035-2024-MPH/GA-SGGRH-AR.

Que, en el mes de abril de 2021 no se realizó ningún pago mensual al servidor municipal **ARMANDO SAID GRANADOS FLORES**, sin embargo, de acuerdo al Informe N°035-2024-MPH/GA-SGGRH-AR se señala que se realizó el reintegro en el mes de julio de 2021 por la suma de S/.2,325.78 soles, de tal manera que el monto restante a reintegrar asciende la suma de S/.1,875.79 (Mil ochocientos setenta y cinco con 79/100 soles) el cual corresponde a el mes de abril del año 2021.

Que, mediante Informe N°342-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 1 de marzo de 2024 se señala que el monto restante a reintegrar asciende a la suma de S/.1,875.79 (Mil ochocientos setenta y cinco con 79/100 soles) el cual corresponde a el mes de abril del año 2021, por lo que se solicita habilitación presupuestal para el pago de reintegro por descuento indebido del servidor municipal **ARMANDO SAID GRANADOS FLORES**.

Que, mediante Memorando N°345-2024-MPH/GPP de fecha 04 de marzo del 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la habilitación presupuestal meta 81, rubro 08 por el monto de S/.1,875.79 (Mil ochocientos setenta y cinco con 79/100 soles) para dar cumplimiento al pago de reintegro de descuento indebido a favor del servidor municipal **ARMANDO SAID GRANADOS FLORES**.

Que, encontrándose justificada la petición formulada por el servidor municipal **ARMANDO SAID GRANADOS FLORES** y habiéndose emitidos los informes del caso.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo vigente a la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del servidor municipal **ARMANDO SAID GRANADOS FLORES**, el reintegro que a continuación se indica y se detalla:

TOTAL-ABRIL 2021		S/.4,201.57
REINTEGRO	JULIO 2021	S/.2,325.78
FALTA		S/.1,875.79

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el reintegro al servidor municipal **ARMANDO SAID GRANADOS FLORES**, por el monto de **S/.1,875.79 (Mil ochocientos setenta y cinco con 79/100 soles)** el cual está sujeto a los descuentos de ley pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al servidor **ARMANDO SAID GRANADOS FLORES** y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
.....
Abog. Charles Yupanqui Martínez
SUB GERENTE